

Proveedor: EMPRESA PERUANA DE
SERVICIOS EDITORIALES SA
Ruc: 20100072751
Dirección: ALFONSO UGARTE 875 0

Facturar a nombre de:
Corporación Financiera de Desarrollo S.A.

Sírvase entregar a:
Calle Augusto Tamayo 160 San isidro


Nro Orden de Servicio	: 4600008086-2018
Nro de Proceso	:
Solicitado por	: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD - DC
Plazo de Ejecución hasta	: 01.08.2018
Moneda	: Soles
Fecha de emisión	: 31.07.2018

Cond. pago: Pago 15 días con presentación de factura, sin DPP
Servicio de publicación de aviso "Estados Financieros de COFIDE al 30.06.2018" en diario oficial El Peruano.
- Fecha de Publicación: 31.07.2018

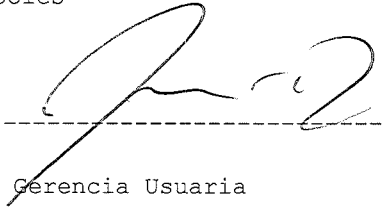
Pos.	Material/Servicio	Ctd. pedido.	Unidad.	Prec. Unitario	Valor neto
00001	PUBLICACIÓN DE AVISO				9,236.48
la posición contiene los siguientes servicios:					
10	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN DIARIOS	1			

SUB TOTAL:	9,236.48
DESCUENTO: (0.00%)	0.00
TOTAL BRUTO	9,236.48
I.G.V 18%:	1,662.57
TOTAL NETO	10,899.05

SOM: Diez mil ochocientos noventa y nueve y 05/100 Soles


Mayra Sanchez A.
Dpto. de Administración


Yanira Lozano
Ejecutiva de Compras y Ppto.


Gerencia Usuaría

La presente Orden de Servicio es emitida en concordancia con lo dispuesto por el artículo 32° de La Ley de Contrataciones del Estado, y por el artículo 115° de su Reglamento. Los comprobantes de pago serán recepcionados con fecha igual o posterior a la culminación de la prestación de servicios.

En caso el contratista emita un comprobante de pago impreso, deberá adjuntar copia simple del ejemplar negociable, el mismo que deberá presentar en original, al momento de cobrar su cheque en caja. En caso el contratista emita un comprobante de pago electrónico, deberá remitirlo al buzón facturaselectronicas@cofide.com.pe.

El contratista debe adjuntar a su comprobante de pago, copia simple de la presente Orden de Servicios y la Declaración Jurada requerida por el Dpto. de Administración.

Cumplimiento parcial, tardío o defectuosa de la Orden de Compra/Servicio:

En caso de cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la prestación a cargo del contratista, se le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso en el cumplimiento de la misma. La fórmula a aplicar será la establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Solo se considerará justificado el retraso, 1) cuando el contratista acredite, de modo

Proveedor: EMPRESA PERUANA DE
SERVICIOS EDITORIALES SA
Ruc: 20100072751

4600008086 / 31.07.2018

Pág.
2

objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable; 2) cuando el retraso sea debido a causas imputables a COFIDE, para lo cual la Gerencia Usuaria debe aprobar la ampliación de plazo en el Acta de Conformidad de la Prestación. Estas calificaciones del retraso como justificado, no dan lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Resolución de Orden de Compra/Servicio:

En caso de incumplimiento del proveedor, COFIDE procederá a resolver la orden de compra/servicio notificando la resolución mediante correo electrónico remitido a la dirección electrónica proporcionada por el proveedor.

COFIDE puede resolver la orden de servicio/compra de manera unilateral cuando así lo haya decidido el Gerente de la Gerencia Usuaria la cual comunicará al Departamento de Administración su decisión de resolver la orden de servicio/compra, mediante correo electrónico dirigido a la Gerente de Gestión Humana y Administración, si el usuario fuera GGHA lo enviará un ejecutivo como mínimo.

El Departamento de Administración, procederá a comunicar al proveedor la decisión de COFIDE de resolver la orden de compra/servicio de manera total o parcial.

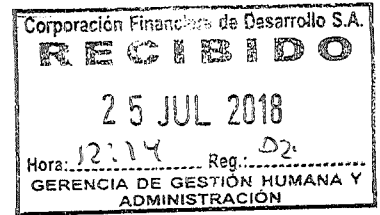
CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista acepta que, como condición inherente a la prestación del servicio materia de la presente Orden de Servicio, toda la información a la cual tenga acceso durante el plazo de vigencia del servicio, será considerada como confidencial, debiendo instruir a su personal y/o asesores, en adelante su personal, en relación a la obligación de mantener el deber de confidencialidad respecto de la información a la cual tengan acceso, cualquiera sea la fuente de la cual provenga.

El deber de confidencialidad implica además, para el contratista y/o su personal, una obligación de no hacer, mediante la cual se comprometen a no hacer uso, en beneficio propio y/o de terceros, de los datos e información respecto de la cual tengan acceso directo o indirecto. Toda la información, incluyendo la contenida en documentos impresos e incluso aquellos contenidos en medios digitales a los cuales acceda el contratista y/o su persona, deberán ser devueltos a COFIDE una vez que su utilidad no resulte relevante para la prestación del servicio materia del presente contrato.

Las obligaciones pactadas en la presente cláusula se mantendrán vigentes aun cuando haya culminado la prestación efectiva del servicio por parte del contratista y se extenderán a todo su personal, aun cuando estos hayan dejado de laborar o prestar servicios para él.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, COFIDE se reserva el derecho de interponer ante el contratista y/o cualquier persona que resulte responsable del mismo, las acciones legales correspondientes.

**MEMORANDO N° 00029 -2018/GF**

PARA : Marina Malca Ramírez
Gerente de Gestión Humana y Administración

DE : Jose Carlos Valer
Gerente de Finanzas

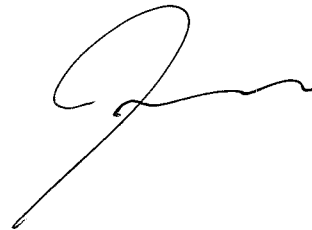
ASUNTO : Publicación EEFF en el diario "El Peruano"

FECHA : 24 de julio de 2018

En relación al asunto de la referencia, agradeceré a usted disponga lo conveniente a fin de que se realice la publicación de los Estados Financieros de la Corporación al 30.06.2018, a más tardar el día martes 31 de julio del presente año en el diario El Peruano.

Se adjunta copia del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Resultados y Otro Resultado Integral y del Requerimientos de Patrimonio Efectivo por Riesgos de Crédito, Mercado y Operacional.

Atentamente



Adjunto.

MER

